



C.R.D.O.
CHUFA DE
VALENCIA


CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO
EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES
Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL C.R.D.O.
CHUFA DE VALENCIA

CC-04
Hoja 1 de 7
Edición: 2
Fecha: 01/09/15

CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO
EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL
C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA


Rev nº	FECHA	CAUSA DEL CAMBIO
1	24/03/14	Creación documento tras auditoría ENAC. NC7
2	01/09/15	Corrección de errores y modificación del apartado 4.h

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Resp. Calidad	Director Técnico	Órgano de Gobierno

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-04 Hoja 2 de 7 Edición: 2 Fecha: 01/09/15</p>
---	---	---

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA
 - 4.1. Criterios para la inscripción
 - 4.2. Criterios para el mantenimiento
5. FORMATOS ASOCIADOS

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-04 Hoja 3 de 7 Edición: 2 Fecha: 01/09/15</p>
---	---	---

1. OBJETO

El objeto del presente documento es describir en detalle los requisitos que deben cumplir los solicitantes de la inscripción / certificación para su inscripción y mantenimiento en el registro correspondiente del CRDO Chufa de Valencia.

2. ALCANCE

El alcance incluye: Elaboradores, envasadores y expendedores de productos alimenticios elaborados con chufa de Valencia

3. REFERENCIAS

El presente documento complementa lo descrito en el PO-05 Procedimiento de certificación y en el Manual de Calidad apartado 7.

4. CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES

Para poder estar inscritas en este Registro, las entidades deberán cumplir los siguientes preceptos:

a. Estar previamente inscritas en los registros que legalmente y por la actividad desarrollada les sean exigibles.


b. Requisitos de las instalaciones:

- Las instalaciones disponen de RGSA y alcance adecuado a la actividad declarada o deben haber iniciado el trámite para su obtención.
- Las instalaciones disponen de los equipos y maquinaria adecuados a la actividad desempeñada.

c. Requisitos de la chufa empleada como materia prima

Para la elaboración de productos alimenticios elaborados con chufa de Valencia se empleará única y exclusivamente chufa amparada por la Denominación de Origen.

Determinados productos alimenticios pueden emplear como materia prima otro producto alimenticio elaborado con Chufa de Valencia (Horchata, chufa molida, aceite, etc). En cualquier caso, debe poderse acreditar que este producto alimenticio empleado como materia

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-04 Hoja 4 de 7 Edición: 2 Fecha: 01/09/15</p>
---	---	---

prima ha sido elaborado por una empresa inscrita en el correspondiente registro y está, a su vez, amparado por la Denominación de Origen y, por tanto, que se ha elaborado con chufa amparada.

d. Requisitos a cumplir por los productos Alimenticios elaborados con Chufa de Valencia:

En cada caso, deberán cumplir la legislación que le sea de aplicación en cuanto a características del producto, prácticas industriales, etc.

Las empresas inscritas aportarán, al solicitar la inscripción, una relación de la legislación particular que aplica a su producto.

e. Condiciones de almacenamiento de la Chufa de Valencia o el Producto alimenticio elaborado con chufa de Valencia (si éste es la materia prima):


Serán las adecuadas para mantener la conveniente Tª, H y aireación.

- La chufa de Valencia, deberá almacenarse en un lugar fresco y seco, protegido de las inclemencias meteorológicas así como de otros agentes que puedan afectar negativamente a su calidad.
- Los envases de Chufa de Valencia almacenados deberán presentar la etiqueta o precinto de garantía del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Chufa de Valencia.
- El producto alimenticio elaborado con chufa de Valencia (horchata, chufa molida, aceite, etc), deberá almacenarse a la temperatura y humedad adecuada para su óptima conservación. Aplicará lo dispuesto en la legislación respecto a condiciones de almacenamiento frigorífico o no frigorífico, dependiendo del producto de que se trate.
- Los elaboradores de productos alimenticios que empleen como materia prima otros productos alimenticios elaborados con chufa de Valencia deberán conservar los registros de entrada de dichos productos.

f. Condiciones de elaboración, envasado, conservación y expedición de Productos Elaborados con Chufa de Valencia

Serán las exigidas por la legislación vigente.
Asimismo deberán cumplir la legislación de etiquetado que les aplique.

- Si externalizan algún proceso (ej. Envasado), la empresa subcontratada deberá estar inscrita y cumplir los requisitos que se exigen por el CR para las empresas inscritas.

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-04 Hoja 5 de 7 Edición: 2 Fecha: 01/09/15</p>
---	---	---


g. Control del producto amparado

- Todos los inscritos en el Registro de Productos Elaborados con Chufa de Valencia deberán declarar Volumen y los proveedores de Chufa de Valencia y/o horchata y/o producto elaborado con chufa de Valencia, así como volumen adquirido por proveedor según formatos:
 - FIT-01/08: Guía de entrada de Materia Prima (todos los elaboradores)
 - FIT-01/09: Tabla de envases para empresas que elaboran y envasan.
 - FIT-01/11: Tabla de envases para empresas que únicamente envasan.
 - FIT-01/12: Guía de Producto Alimenticio elaborado con Chufa de Valencia. (elaboradores no envasadores)
- Todos los inscritos se someterán a las inspecciones, muestreos y ensayos establecidos en las instrucciones correspondientes del Manual de Calidad.
- Deberán disponer de un control de calidad de producto que permita asegurar que el producto elaborado con “Chufa de Valencia” cumple con los requisitos establecidos por el CR.
- Deberán disponer de un registro de reclamaciones para el producto certificado.
- Deberán disponer de un control de trazabilidad tanto ascendente como descendente.

h. Identificación del Producto Alimenticio Elaborado con Chufa de Valencia

Cuando una industria desee elaborar (empresa elaboradora o elaboradora envasadora) o envasar (empresas únicamente envasadoras) Producto alimenticio con Chufa de Valencia y chufa no amparada, deberá cumplir las siguientes condiciones para su autorización:


- El producto alimenticio deberá llegar envasado al consumidor final
- Si en las instalaciones coincide chufa protegida por la Denominación de Origen con chufa no protegida (o bien producto alimenticio amparado/ horchata amparada con no amparados), será responsabilidad del interesado habilitar los medios físicos o de cualquier índole, necesarios para la identificación y separación inequívoca de cada producto, según se establezca en las normas de campaña.

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-04 Hoja 6 de 7 Edición: 2 Fecha: 01/09/15</p>
---	---	---

- En aquellas instalaciones en las que coincida materia prima amparada con no amparada, el interesado deberá comunicarlo al Consejo Regulador con antelación suficiente a fin de que el Consejo Regulador valide los sistemas de separación e identificación previstos por los interesados.
- En cualquier caso, la separación será tal que se asegure que los dos productos no pueden mezclarse de forma accidental.
- La elaboración y/o el envasado de ambos productos se podrá realizar el mismo día, siempre y cuando se garantice la separación de ambos productos y se asegure en todo momento la trazabilidad del proceso, que podrá ser auditado por el CRDO Chufa de Valencia en cualquier momento.
- Deberán limpiarse bien todas las zonas por donde ha circulado producto NO DO antes de iniciar cualquier transformación del producto DO. Asimismo, la maquinaria y útiles empleados a lo largo del proceso de elaboración deberán someterse a un minucioso examen antes de empezar a trabajar con el producto DO a fin de evitar la contaminación con producto NO DO. Tanto las operaciones de limpieza como los exámenes a la maquinaria y útiles empleados deberán registrarse.
- La empresa deberá remitir al Consejo Regulador los siguientes datos:
 - Para cada lote de producto elaborado con chufa amparada por la Denominación de Origen, deberá cumplimentar el formato FIT-01/09 (elaboradores o elaboradores envasadores) o FIT-01/11 (envasadores) correspondiente.
 - Para cada lote de producto elaborado con chufa no amparada deberá cumplimentar el formato FIT-01/093 o FIT-01/112 correspondiente.
 - Estos datos deberán remitirse por escrito al Consejo Regulador mensualmente.

B.2. Criterios para el mantenimiento

- Mantener en vigor el cumplimiento de los requisitos bajo los que fueron inscritos / certificados en el registro.
- Comunicar por escrito al CR la modificación de cualquiera de dichos requisitos, a fin de que pueda ser comprobado que tal modificación no afecta a la validez de la inscripción.
- Permitir la realización de las visitas de inspección por parte de los inspectores del CR.

 <p>C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ELABORADORES, ENVASADORES Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS CON CHUFA DE VALENCIA DEL C.R.D.O. CHUFA DE VALENCIA</p>	<p>CC-04 Hoja 7 de 7 Edición: 2 Fecha: 01/09/15</p>
---	---	---

- Presentar las tablas, registros y proporcionar la información solicitada por el CR en el plazo en que se indique.

5. FORMATOS ASOCIADOS

FIT-01/08: Guía de entrada de Materia Prima a Elaboradores

FIT-01/09: Tabla de envases para empresas que elaboran y envasan

FIT-01/11: Tabla de envases para empresas que únicamente envasan

FIT-01/12: Guía de Producto Alimenticio Elaborado con Chufa de Valencia

FIT-01/093: Tabla de envases de Producto Alimenticio No Amparada

FIT-01/112: Tabla de envases de producto Alimenticio No Amparado para empresas que únicamente envasan.

FPO-12/16: Solicitud de inscripción de nuevos productos